

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE
NEUQUEN

**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

***Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466
E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar***

ORGANO EJECUTIVO Intendente Municipal

Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

**Cr. CARLOS ALBERTO YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y
GESTIÓN AMBIENTAL**

**Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR
ADMINISTRACIÓN**

**Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONCESIONADOS**

**Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
COMERCIO**

**Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Cr. RODOLFO ERNESTO METZGER
SUBSECRETARIO DE HACIENDA**

**CR. MARIO DANIEL RIMANIOL
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS
PUBLICOS**

**Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y
DEPORTE**

**Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL**

**Arq. SERGIO SANFILIPPO
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN**

**Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**

**Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO**

**SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA
LABORAL**

**Sr. ALEJANDRO VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**

**Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO**

**Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA**

**Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE**

**Sr. CARLOS DI CAMILO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES**

**Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO**

**LIC. PABLO CARBALLAL
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO**

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario

SECCIÓN II: Normas Sintetizadas

SECCIÓN III: Normas Completas

Páginas 2 a 3

Páginas 4 a 11

Páginas 12 a 45

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

10848/PT: Sra Elsa Dora Martinez, Lote 19 Mza. O, Chacra 53, B° Provincias Unidas.

CODIGO DE EDIFICACIÓN

-Código de Planeamiento Urbano-Excepciones)

10827/Promulgada por Decreto Municipal N° 0886 de fecha 03/09/07: Exceptuase al Consorcio de Copropietarios Edificio Alfa provisión cocheras en fundo sirviente en calles Fotheringam y Belgrano.

PAISAJE URBANO

-Nombres de Calles-

10825/PT: Designase "Océano Pacífico" a calle identificada con Código 07921, B° Rincón de Emilio; "Mar Báltico" a calle identificada con el Código 07861, B° Rincón de Emilio; "Mar Argentino" a calle identificada con el Código 07761, B° Rincón de Emilio; "Mar Mediterráneo" a calle identificada con el Código 01151, ubicada B° Rincón de Emilio; "Mar del Caribe" a calle identificada con el Código 07401, B° Rincón de Emilio; "Mar Caspio" a calle identificada con el Código 01951, B° Rincón de Emilio de la ciudad de Neuquén.

TRANSPORTE

-Taxímetros- (Licencias)

10828/Promulgada por Decreto Municipal N° 0884 de fecha 03/09/07: Sr Diorio Roberto Gabino.

10830/Promulgada Tácitamente: Sr Salas José Eduardo.

0832/Promulgada por Decreto Municipal N° 0885 de fecha 03/09/07: Sr Aduriz Vicente Bonifacio.

10837/P.T: Sr Ruiz Juan Carlos.

TRÁNSITO

-Estacionamiento-

10826/PT: "Permiso de Libre Estacionamiento" a la Liga Argentina de Lucha contra la Artritis Reumatoidea (L.A.L.C.AR.)

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas- (Por Fallecimiento)

0895/07: Gualtieri María Cristina.

-Invalidez-

0926/07: Díaz Servando.

-Jubilación Ordinaria-

0927/07: Ulloa Veliz Pedro Fernando.

-Designaciones Planta (Políticas)

0892/07: Torres, Verónica Irene.

0893/07: Vilches Silvia Cristina.

0894/07: Soto Blanca Amelia.

0898/07: Arq. Collar Carlos Alberto

0919/07: Bustamante Néstor Fabián, Torres Ramón Alberto.

0938/07: Dr. Héctor Pedro Marcelo Jaime Stagnaro.

-Licencia-(Extraordinaria)

0917/07: Altamirano Claudio Alejandro.

-Pasantías-

0916/07: Ancalay Miguel Enrique.

0918/07: Metzger Marianne Barbara.

-Servicios-

0889/07: Tarifeño Carina Alejandra.

0899/07: Muñoz Sandoval María Erna.

0920/07: Urbano González Daniel Adrián.

0921/07: Arq Adobatto Mariana.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

0888/07: Sres Gustavo de San AntonioTrancon y María Erika Aroca Burgos, Lote 9 Mza. 5 B° Cerdón Colón.

0911/07: Sr. Gabriel Jorge Guzmán Tronconso, Lote H-2 Mza.11 B° Colonia Nueva Esperanza

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0913/07: Obra: "Pavimentaciones Calles B° Bouquet Roldan- Grupo 14" C/empresa LAUTEC S.R.L.

FINANZAS

-Presupuesto-

0928/07: Restructura el Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2007.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-(Penalidades)

0890/07: Sr Jorge Raúl Leali.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

0909/07: "Lillo Lorenzo y Otros C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa"

0910/07: "Empresa de Ómnibus Alto Valle S.A. C/Municipalidad de la Ciudad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa"

0922/07: "Mattar Carlos C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora"

TESORO

-Subsidios-

0896/07: Sra. Cecilia Lillio

0897/07: Srta Vanesa Del Valle Enrique

0900/07: Jardín de Infantes N° 46 del B° Bardas Soleadas de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio a Sra. Rosana Paladino.

0901/07: Jardín de Infantes N° 28. Pagar el subsidio a Sra. Osiniri María Mercedes.

0902/07: Centro de Jubilados Gente Mayor "Vuta-Chep". Pagar el subsidio, a nombre de la Sra Ángela Herrera.

0903/07: Parroquia San Juan Bosco. Pagar el subsidio, a nombre del Sr Federico Ruiz.

0904/07: CPEM N° 25, Pagar el subsidio, a nombre de la Prof Laura Ines Cabe.

0905/07: Escuela Primaria N° 115 B° Canal V. Pagar el subsidio, a nombre de la Sra Sonia E. Gomez.

0906/07: Escuela Primaria N° 136. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra María Pasqualini.

0907/07: Escuela Primaria N° 205 de la ciudad de Neuquén Pagar el subsidio, a nombre de la Sra Sifuentes Adriana Noemí.

0908/07: Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día- Distrito Eclesiástico de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio, a nombre del Prof. Roberto A. Gigliotti.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos-(Rendición)

0434/07: Sr. Carlos Gabriel Muñoz.

0435/07: Sr.Norberto Pablo Rodriguez.

0436/07: Sr.Carnelli Guillermo.

0437/07: Sr.Roca Juan Carlos.

0438/07: Sr.Contardi Luis Gaston.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0440/07: Pago a Transporte de Líquidos y Sólidos "Don Raul".

0441/07: Pago a Policlínico Neuquén-Instituto de Diagnóstico y Tratamiento S.A.

0442/07: Pago a Firma Policlínico Neuquén-Instituto de Diagnóstico y Tratamiento S.A.

RENTAS

-Facilidades de Pago-

0439/07: a Sindicato de Trabajadores Municipales (SI.TRA.MU.NE)

ORDENANZA COMPLETA

RECREACIÓN , DEPORTE Y TURISMO SOCIAL

10847/Promulgada tácitamente: Aprueba la ejecución del "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares".

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Altas- (Planta Permanente)

0923/07: Personal dependiente de Intendencia.

0924/07: Personal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.

0925/07: Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio; Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración y en la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

RECREACIÓN , DEPORTE Y TURISMO SOCIAL

0912/07:Aprueba Programa de Deporte Comunitario Amateur.

DISPOSICIÓN COMPLETA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

026/07: Prorroga por el término de cinco (5) días hábiles a partir del 25/09/07 el plazo para presentar documentación en las condiciones establecidas en el Anexo I del Decreto N° 789/07. Acepta el Certificado de Cumplimiento Fiscal Libre de Deudas", en reemplazo del "Certificado de Libre de Deuda Municipal" que establece el Artículo 6°) , Punto 6.1.3 del Decreto N° 789/07.

Sección II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

ORDENANZA N° 10848/PT: Art.1º Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Elsa Dora Martínez, el Lote 19 de la Manzana O, de la Chacra 53, individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-6377-0000, con una superficie de 300 m², ubicado en el B° Provincias Unidas, según surge del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° T 25-F-25-

Art. 2º) Establece como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Art. 4º) de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 10404.

Art. 3º) Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada por la beneficiaria, en el marco legal de la ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 10404.

Art. 4º) Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 12º) de la Ordenanza N° 2080.

Art. 5º) Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.

Art. 6º) El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única, asiento núcleo familiar.

Art. 7º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.

CODIGO DE EDIFICACIÓN

-Código de Planeamiento Urbano- (Excepciones)

ORDENANZA N° 10827/07: Exceptuase al Consorcio de Copropietarios del Edificio Alfa de la provisión de cocheras en fundo sirviente en función de la presentación de planos efectuada.

Autoriza al OEM a efectuar el visadop de planos de ampliación y modificación, por vñia excepción, del inmueble perteneciente al Consorcio de Copropietarios del Edificio Alfa identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-5989-0003, ubicado en calles Fotheringham y Belgrano.

PAISAJE URBANO

-Nombre de Calles-

ORDENANZA N° 10825/PT: Art. 1º) Designase "Océano Pacífico" a la calle identificada con el Código 07921, ubicada en el B° Rincón de Emilio de la ciudad de Neuquén.

Art. 2º) Designase "Mar Báltico" a la calle identificada con el Código 07861, ubicada en el B° Rincón de Emilio de la ciudad de Neuquén.

Art.3º) Designase "Mar Argentino" a la calle identificada con el Código 07761, ubicada en el B° Rincón de Emilio de la ciudad de Neuquén.

Art. 4º) Designase "Mar Mediterráneo" a la calle identificada con el Código 01151, ubicada en el B° Rincón de Emilio de la ciudad de Neuquén.

Art. 5º) Designase "Mar del Caribe" a la calle identificada con el Código 07401, ubicada en el B° Rincón de Emilio de la ciudad de Neuquén.

Art. 6º) Designase "Mar Caspio" a la calle identificada con el Código 01951, ubicada en el B° Rincón de Emilio de la ciudad de Neuquén.

TRANSPORTE

-Taxímetros- (Licencias)

ORDENANZA N° 10828/Promulgada por Decreto Municipal N° 0884 de fecha 03/09/07: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 082, Licencia Comercial N° 14.493 a favor del señor Diorio Roberto Gabino, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Art. 26º) de la Ordenanza 10331.

ORDENANZA N° 10830/Promulgada Tácitamente: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 188, Licencia Comercial N° 28.323 a favor del señor Salas José Eduardo, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Art. 26º) de la Ordenanza 10331.

ORDENANZA N° 10832/Promulgada por Decreto Municipal N° 0885 de fecha 03/09/07:

Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 108, Licencia Comercial N° 18.050 a favor del señor Aduriz Vicente Bonifacio, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Art. 26° de la Ordenanza 10331.

ORDENANZA N° 10837/.Promulgada

Tácitamente: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 260, Licencia Comercial N° 28.129 a favor del señor Ruiz Juan Carlos, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Art. 26° de la Ordenanza 10331.

TRÁNSITO

-Estacionamiento-

ORDENANZA N° 10826/Promulgada

Tácitamente: Otórguese a nombre de la Liga Argentina de Lucha contra la Artritis Reumatoidea (L.A.LC.AR.) "Permiso de Libre Estacionamiento" para el vehículo acondicionado especialmente para traslado de pacientes de la mencionada asociación. El Permiso otorgado de la presente ordenanza se dará en carácter nominal temporáneo e intransferible por el plazo que el Órgano Ejecutivo Municipal considere necesario, exclusivamente a la unidad que se detalla a continuación:

Marca: Fiat

Modelo: Ducato 2.8 D Gran Vol. Vetrato, Tipo Furgón.

Titular: L.A.L.C.A.R. (Liga Argentina de Lucha Contra la Artritis Reumatoidea)

Dominio: DDO 748.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas- (Por Fallecimiento)

DECRETO N° 0895/07: Da de baja por fallecimiento, con vigencia al día 09 de agosto de 2007, a la agente Gualtieri María Cristina LP N° 4870 (Grupo 01), Cat 19. La nombrada cumplía funciones en la Dirección Municipal de Atención al Ciudadano Subsecretaría General, Legal y Técnica Secretaría General y de Gobierno. Autoriza al Subprograma Liquidaciones del personal Programa Control y Liquidaciones del Personal, a liquidar los

haber pendientes de cobro, más la licencia ordinaria no usufructuada a favor del derechohabiente, señor Mario Luis Churrarin, esposo de la agente fallecida; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 635/07 de la Dirección de Personal.

-Invalidez-

DECRETO N° 0926/07: Da de baja, con vigencia al 01 de septiembre de 2007, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente Díaz Servando, LP N° 4571 (Grupo 01), Cat. 19, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 39°, Inc. a), y 55° de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42°, 43°, 76°, 77° y 78° de la citada Ordenanza. El nombrado dependía de la División Mantenimiento Zona II Dirección de Espacios Verdes; según lo tramitado en el Expte. OE N° 7410-D-07 y de acuerdo al Informe N° 632/07 de la Dirección de Personal. Autoriza al Subprograma Liquidaciones del personal Programa Control y Liquidaciones del Personal, a liquidar al agente antes mencionado, la suma correspondiente al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona; atento a lo informado por la Dirección de Personal.

-Jubilación Ordinaria-

DECRETO N° 0927/07: Da de baja, con vigencia al día 01 de septiembre de 2007, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Ulloa Veliz Pedro Fernando, LP N° 1979 (Grupo 01), Cat. 24, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 36°, Inc. d), de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 11° de la Ordenanza 9667 y el Art. 1° de la Ordenanza N° 9967. El nombrado cumplía funciones como Jefe de la División Electricidad del Automotor Dirección de Talleres; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 636/07 de la Dirección de Personal. Autoriza al Subprograma Liquidaciones del personal Programa Control y Liquidaciones del Personal, a liquidar al agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional y la licencia ordinaria pendiente de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la citada Dirección a través del Informe N° 636/07.

-Designaciones Planta (Políticas)

DECRETO N° 0892/07: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de ala

agente Torres, Verónica Irene, LP N° 7483 (Grupo 01), Cat. 18, como Directora de Despacho Dirección Municipal de Despacho, que fuera efectuada por Decreto N° 0234/06, Art. 4°), Anexo I; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 572/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0893/07: Deja sin efecto, con vigencia al 01 de agosto de 2007, la designación política de la señora Vilches Silvia Cristina, LP N° 7848 (Grupo 05), Cat. 22, como Jefa de la División Liquidación de Contratistas de Obras Dirección de Control y Liquidaciones Dirección General de Contabilidad y Auditoría Contaduría Municipal Intendencia, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0488/06, Art. 6°), Anexo I; en virtud a la renuncia presentada por la nombrada; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 587/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0894/07: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad al Art. 5°) del Decreto 1297/00, a la agente Soto Blanca Amelia, LP N° 6004 (Grupo 01), Cat. 19, como Jefa de la División Libreta Sanitaria Dirección de Comercio e Industria, autorizándose el pago de la Cat. Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo al Informe N° 523/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0898/07: Art. 1°) Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del Arq. Collar Carlos Alberto, LP N° 42309 (Grupo 05), Cat. 24, como Director de la Dirección de Contrataciones Dirección Municipal de Contrataciones, efectuada oportunamente por Decreto N° 0230/06, Art. 4°), Anexo I; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal, mediante Informe N° 615/07.

Art. 2°) Da de alta, en Planta Permanente Municipal, al agente antes mencionado, con vigencia al 18 de octubre de 1993, en los términos establecidos en el Art. 6°), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, con Cat. 18 Capítulo VI-Agrupamiento Profesional Art. 14°) y 15°) del Escalafón del Personal Municipal; de acuerdo al Dictamen N° 749/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

Art. 3°) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente

gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria de conformidad con lo establecido en el Art. 5°) del Decreto N° 1297/00, al agente Collar Carlos Alberto, LP N° 42309 (Grupo 01), Cat. 18, como Director de la Dirección de Contrataciones Dirección Municipal de Contrataciones Subsecretaría de Obras Públicas Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, autorizándose el pago de la Cat. Referencial 24 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44°) y 43°), respectivamente, del Escalafón del Personal Municipal; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal, mediante Informe N° 615/07.

DECRETO N° 0919/07: Art 1°) Deja sin efecto, con vigencia al día 20 de junio de 2007, la designación política del agente Bustamante Néstor Fabián, L.P. N° 6980 (Grupo 01), Cat 18, como Jefe de la División de Coordinación Deportiva Dirección de Promoción Deportiva-Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación -Subsecretaría de Deporte y Recreación-Secretaría de Acción Social y Deporte, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0200/06, Art. 5°), Anexo I; en virtud a la renuncia presentada por el nombrado; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 548/07 de la Dirección de Personal

Art. 2°) Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de julio de 2007, la designación política del agente Torres Ramón Alberto, L.P. N° 6970 (Grupo 01), Cat. 18, como responsable del Centro Deportivo Municipal Padre Rafael Picardi (Villa Florencia, Don Bosco II, Don Bosco III, Limay), que fuera efectuada por Decreto N° 0251/06, Art. 2°); de acuerdo a lo requerido por Informe N° 548/07 de la Dirección de Personal

Art 3°) Designa Políticamente, con vigencia al día 01 de julio de 2007 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad al Art. 5°) del Decreto N° 1297/00, al agente Torres Ramón Alberto, L.P. N° 6970 (Grupo 01), Cat.18, como Jefe de la División de Coordinación Deportiva -Dirección de Promoción Deportiva- Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación -Subsecretaría de Deporte y Recreación- Secretaría de Acción Social y Deporte, autorizándose el pago de la Cat. Referencial 22 y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44°) y

43°), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 548/07 de la Dirección de Personal

DECRETO N° 0938/07: Aceptar, con vigencia al día 05 de septiembre de 2007, la renuncia presentada por el Dr. Héctor Pedro Marcelo Jaime Stagnaro, LP N° 7865 (Grupo 04), Cat AP6, como Subsecretario de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral-Secretaría General y de Gobierno, quién fuera designado por Decreto N° 1381/05

-Licencia-(Extraordinaria)

DECRETO N° 0917/07: Autoriza, con vigencia al día 01 de julio de 2007 y por el término de (1) año, a usufructuar la licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Art. 65°), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente Altamirano Claudio Alejandro, LP N° 6110 (Grupo 01), Cat 19, dependiente del Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2, por razones particulares, reteniendo la licencia proporcional pendiente de usufructo; atento a lo solicitado por la Dirección de Personal por Informe N° 504/07.

-Pasantías-

DECRETO N° 0916/07: Rescinde, con vigencia al 01 de julio de 2007, el Acuerdo Particular de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Neuquén, la Universidad Católica de Salta-Delegación Neuquén y el señor Ancalay Miguel Enrique, LP N° 43706 (Grupo 9), que fuera aprobado por Decreto N° 0593/07; de acuerdo al Informe N° 554/07 de la Dirección de Personal. Aprueba el Contrato de Locación de Servicios entre este Municipio y el señor antes mencionado, con vigencia al 01 de julio de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 12, con encuadre en el Art. 9°) del Estatuto para el Personal Municipal, para cumplir tareas administrativas en la División Patente de Rodados Dirección Tributaria; de acuerdo al Informe N° 554/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0918/07: Rescinde, con vigencia al día 16 de julio de 2007, el Acuerdo Particular de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Neuquén, la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue y la señorita Metzger Marianne Barbara, LP N° 44164 (Grupo 09), que fuera aprobado por Decreto N°

0455/07, Art. 1°), en virtud de la renuncia presentada. La nombrada dependía de la Dirección General de Contabilidad y Auditoría Contaduría Municipal; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 524/07 de la Dirección de Personal.

-Servicios-

DECRETO N° 0889/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Tarifeño Carina Alejandra, LP N° 44214 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 12, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el día 31 de diciembre de 2007, con encuadre en el Art. 9°) del Anexo I de la Ordenanza 7694; La nombrada cumplirá tareas administrativas en el Tribunal Municipal de Faltas-Juzgado N° 2; de acuerdo al Informe N° 527/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0899/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Muñoz Sandoval María Erna, LP N° 44038 (Grupo 02), a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2007, asimilada a la Cat.12; con encuadre en el Art. 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. La nombrada desempeñará tareas de mantenimiento en los Centros Integrales, dependiente de la Dirección Municipal Plan Comer en Casa Subsecretaría de Acción Social Secretaría de Acción Social y Deporte; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 559/07 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0920/07: Rescinde, con vigencia al día 01 de julio de 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto por esta Municipalidad y el señor Urbano González Daniel Adrián, LP N° 42010 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 18, que fuera aprobado por Decreto N° 0380/07, en virtud de la renuncia presentada. El nombrado dependía de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación Subsecretaría de Deporte y la Recreación; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal en Informe N° 545/07.

DECRETO N° 0921/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios-modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y la Arquitecta Adobatto Mariana, LP N° 44128 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2007, para cumplir funciones relacionadas con proyectos e Inspección de Obras en la

Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; de acuerdo al Informe N° 634/07 de la Dirección de Personal.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

DECRETO N° 0888/07: **Art. 1°)** Declara la caducidad de la venta efectuada a favor de los señores Gustavo de San AntonioTrancon y María Erika Aroca Burgos, del Inmueble individualizado como Lote 9 de la Manzana 5 del B° Cordón Colón, Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-7114-0000, superficie 518,90 m², según surge del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro y Ordenamiento Territorial bajo Expte. N° 2318-4669/91, mediante Decreto N° 0852/92 –Art. 36°)-, dándose por resuelta la misma; según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2°) Adjudica en venta, en el marco de la Ordenanza N° 10404, el inmueble individualizado como Lote 9 de la Manzana 5 del B°-Cordón Colón, Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-7114-0000, superficie 318,90 m², según surge del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro y Ordenamiento Territorial bajo Expte. N° 2318-4669/91, a favor de la señora María Erika Aroca Burgos.

Art. 3°) Establece como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Art. 4°) de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 4°) Establece que, por el área correspondiente de la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales, se confeccione el Boleto de Compraventa a suscribir con el Municipio, en la forma pactada por la beneficiaría.

Art. 5°) Será por cuenta exclusiva de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Art 12°) de la Ordenanza N° 2080.

Art. 6°) Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Artículo 7°) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de la beneficiaría los gastos que demande dicha operación, Art. 11°) de la Ordenanza N° 2080.

Art. 7°) El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.

Art. 8°) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.

DECRETO N° 0911/07: DECLARA la caducidad de los derechos que pudieran corresponderle al Sr. Gabriel Jorge Guzmán Tronconso , respecto del Lote H-2 de la Manzana 11 del Barrio Colonia Nueva Esperanza, por incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la constancia de Permiso de Uso y Ocupación otorgada oportunamente.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

DECRETO N° 0913/07: **Art. 1°)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 de fs. 56 del Expediente OE N° 7381 -M-07, correspondiente a la obra: "Pavimentaciones Calles en B° Bouquet Roldan- Grupo 14" el cual refleja aumentos por (\$2.811.307,23), disminuciones por (\$ 2.903.202,39), y un menor gasto a aprobar por la suma de (\$ 91.895,16), resultando un 1,43 % de disminución respecto del monto del Contrato original.-

Art 2°) Aprueba el nuevo monto contractual por la suma de (\$6.318.598,43).-

Art 3°) Aprueba el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones reprogramados obrantes en el Expediente OE N° 7381-M-07; de acuerdo a las nuevas tareas y ajustado al nuevo monto.-

Art. 4°) Aprueba el mayor volumen de trabajos a ejecutarse en la obra: antes mencionada a favor de la empresa LAUTEC S.R.L.-

Art. 5°) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Art. 4°) a la empresa LAUTEC S.R.L., contra la presentación de los respectivos Certificados de Obra, con cargo al Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Actividad: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado); partida Principal "Obras", del Presupuesto de Gastos vigente.

FINANZAS**-Presupuesto-**

DECRETO N° 0928/07: **Artículo 1°)** **REESTRUCTURAR** el Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio "2007, de la siguiente manera:

DÉBITO:

SERVICIO ADMINISTRATIVO: Subsecretaría de Acción Social PROYECTO: Desarrollos Urbanísticos Sociales PARTIDA PRINCIPAL: Obra Pública ACTIVIDAD/OBRA: Red de Gas Asentamiento IV MONTO: \$ 50.000,00

CRÉDITO:

SERVICIO ADMINISTRATIVO: Subsecretaría de Obras Públicas
PROYECTO: Construcción Obras de Arquitectura
PARTIDA PRINCIPAL: Obra Pública
ACTIVIDAD/OBRA: Complejo Pista de Skate y Espacio Recreativo
MONTO: \$ 50.000.-

Art. 2°) APROBAR las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas que surge por la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente Decreto.-

Art.3°) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 36 a 69 del Expediente OE N° 10992-A-06, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación del Proyecto: "**COMPLEJO PISTA DE SKATE Y ESPACIO RECREATIVO**", con un Presupuesto Oficial de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 42.350.-)** y con un plazo de Ejecución de Obra de **90 (noventa)** días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

Art.4°) AUTORIZAR la Contratación Directa OE N° 25/2007 correspondiente al Proyecto: "**COMPLEJO PISTA DE SKATE Y ESPACIO RECREATIVO**".

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS**-Código de Faltas-(Penalidades)**

DECRETO N° 0890/07: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Jorge Raúl Leali, ya que los argumentos esgrimidos en su escrito de apelación no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional por conducir con las facultades alteradas en estado de ebriedad; de acuerdo al lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 341/07. Confirma la Sentencia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte.TMF N° 1445-Año 2006.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**-Oficios Judiciales-**

DECRETO N° 0909/07: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el deposito judicial en los autos caratulados "Lillo Lorenzo y Otros C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa" (Expte. N° 1203/04), en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia, por la suma de (\$ 3.982,84) a favor de la agente Sánchez Lidia, LP N° 4701, en concepto del pago del Plus por Tareas Riesgosas por el periodo enero de 1997 a junio de 1998, con más los intereses correspondientes; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Pase N° 197/07.

DECRETO N° 0910/07: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados "Empresa de Ómnibus Alto Valle S.A. C/Municipalidad de la Ciudad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa" (Expte. N° 162628/96), en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia, la suma total de (\$ 850), en concepto de honorarios regulados a la Dra. Silvia Aùn; de acuerdo a lo solicitado por Pase N° 0199/07 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

DECRETO N° 0922/07: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el deposito judicial en los autos caratulados "Mattar Carlos C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora" (Expte. N° 329.030/5), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, por la suma de (\$ 326), en concepto de honorarios regulados a favor del Dr. Ignacio Rettig; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Pase N° 194/07.

TESORO**-Subsidios-**

DECRETO N° 0896/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Sra. Cecilia Lillio para colaborar con un grupo de jóvenes del barrio Gran Neuquén Norte que desarrolla actividades culturales.

DECRETO N° 0897/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la señorita Vanesa Del Valle Enrique con destino a cubrir parte de los gastos que le demanda la Carrera Terciaria "Profesorado en Artes Visuales".

DECRETO N° 0900/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Jardín de Infantes N° 46 del Barrio Bardas Soleadas de la ciudad de Neuquén, con destino a solventar en parte, el gasto que demande la adquisición de tres espejos para acondicionar la sala de música de dicho establecimiento. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a Sra. Rosana Paladino.

DECRETO N° 0901/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.500 a favor del jardín de Infantes N° 28, destinado a la adquisición de juegos para el patio del establecimiento Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a Sra. Osiniri María Mercedes.

DECRETO N° 0902/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor del Centro de Jubilados Gente Mayor "Vuta- Chép", destinados a la adquisición de materiales para realizar arreglos en su salón. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Ángela Herrera.

DECRETO N° 0903/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la Parroquia San Juan Bosco, con destino a solventar, en parte, los gastos para la adquisición del piso de la Capilla Santa Teresita del Niño Jesús del B° Nuevo. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Federico Ruiz.

DECRETO N° 0904/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del CPEM N° 25, para que los alumnos de Segundo Año, División "C", de este establecimiento puedan realizar un viaje de estudios a la localidad del El Chocon, el día 07 de septiembre del corriente año. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Prof Laura Ines Cabe.

DECRETO N° 0905/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 115 del B° Canal V, para realizar un viaje con fines pedagógicos, a la localidad de Junín de los Andes destinados a los alumnos de Séptimo Grado- Turno Tarde y docentes del establecimiento. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Sonia E. Gomez.

DECRETO N° 0906/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 136, para que los alumnos de Séptimo Grado del Turno Mañana, puedan realizar un viaje a la localidad de Villa la Angostura, en el marco del Proyecto de "Vida en la Naturaleza", en el mes de noviembre del corriente año. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora María Pasqualini.

DECRETO N° 0907/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 205 de la ciudad de Neuquén con destino a colaborar en la adquisición de elementos de educación física requeridos por ese establecimiento. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Sifuentes Adriana Noemí.

DECRETO N° 0908/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.200 a favor de la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día-Distrito Eclesiástico de la ciudad de Neuquén, con destino a solventar, en parte, los gastos que le demande la organización de las reuniones espirituales denominadas "Revive. La esperanza es Jesús", que se llevarán a cabo en el Estadio Ruca Che, los días 10 y 11 de agosto del corriente año. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Prof. Roberto A. Gigliotti.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos-(Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0434/07: Apruebese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 01811/07, a nombre del Sr. Carlos Gabriel Muñoz, por la suma de \$ 2.500.00, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0435/07: Apruebese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 02557/07, a nombre del Sr. Norberto Pablo Rodriguez, por la suma de \$ 4,000,00, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0436/07: Apruebese la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 03190/07, a nombre del Sr. Carnelli Guillermo, por la suma de \$ 3,800,00, de acuerdo a la Fcatura "C" N°

0001-00000013 de Alicia Barros, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0437/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 05402/07, a nombre del Sr.Roca Juan Carlos, por la suma de \$ 4,000,00, de acuerdo a la Factura Tipo "C" N° 0001-00000261 de Siringa Juan Manuel, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0438/07: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 03055/07, a nombre del Sr.Contardi Luis Gaston, por la suma de \$ 2,500,00 de acuerdo a la Factura "C" N° 0001-00000017 de Daniela Alicia Sambueza, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0440/07: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0001-00003029 de Transporte de Líquidos y Sólidos "Don Raul" de Raul R. Juarez la suma de \$ 91,48 a nombre de Carlos Gabriel Muñoz, en carácter de reintegro, atento a los considerandos de la presente.

RESOLUCIÓN N° 0441/07: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 485,21 a favor de la firma Policlínico Neuquén –Instituto de Diagnóstico y Tratamiento S.A. correspondientes a prestaciones ambulatorias practicadas a los Sres. Morales Alexis; Garro Ramón Andres; Arias Curin Luis Reinaldo, Fuentealba Alejandro y Sánchez Marcos Rubén, atento a los considerandos de la presente.

RESOLUCIÓN N° 0442/07: Autorizase a la Dirección de Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 1.552,25 a favor de la Firma Policlínico Neuquén- Instituto de Diagnóstico y Tratamiento S.A. correspondientes a prestaciones ambulatorias practicadas a los Sres. Morales , Alexis; Fonseca Oscar; Garro , Ramón Andrés; Arias , Curin Luis Reinaldo y Yañez, José Nibaldo.

RENTAS

-Facilidades de Pago-

RESOLUCIÓN N° 0439/07: Autorizase a la Dirección de Aplicación y Percepción, dependiente de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, a otorgar al Sindicato de Trabajadores Municipales (SI.TRA.MU.NE) representado por el señor Luis Martinez, en su calidad de Secretario General, un plan de pago especial de 60 cuotas, con el 2% de interés, por la deuda que en concepto de tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble.

SECCIÓN III**ORDENANZA COMPLETA****DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL****ORDENANZA N° 1 0 8 4 7****VISTO:**

El Expediente N° CD-023-D-2007; y

CONSIDERANDO:

Que varias instituciones que trabajan a favor de la niñez y la adolescencia en el Barrio Ciudad Industrial “Jaime De Nevares”, solicitaron la implementación de un Plan Deportivo Barrial con el objeto de encontrar una alternativa para la contención de niñas/os y adolescentes, y así mejorar la convivencia y calidad de vida de sus habitantes.-

Que por Ordenanza N° 9791 se aprobó la ejecución del “Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares”, para el período Agosto - Diciembre del año 2003.-

Que en el Artículo 2º) de la citada norma legal se estableció “que la continuidad de su ejecución para el año 2004 queda sujeta a la evaluación que deberá realizarse, de acuerdo a la establecido en el Plan de Actividades, con la participación de la población beneficiaria y de los actores institucionales involucrados”.-

Que mediante la Ordenanza N° 9904, y en virtud del análisis efectuado, se aprobó la ejecución del plan para el Ejercicio 2004.-

Que asimismo, mediante la Ordenanza N° 10179, se la continuidad del Plan Deportivo de referencia para el período Enero, Febrero, Marzo y Abril del año 2005.-

Que mediante la Ordenanza N° 10252 se prorrogó hasta el mes de Diciembre del año 2005 inclusive la vigencia de la Ordenanza N° 10179.-

Que mediante la Ordenanza N° 10409 se prorrogaron, para los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2006, las

asignaciones económicas del Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares, establecidos en las Ordenanzas N° 10179 y 10252.-

Que mediante la Ordenanza N° 10461 se aprobó la continuidad del plan para el período Abril/06 hasta Marzo/07.-

Que la evaluación realizada durante el año 2005 y 2006, demuestra el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, y el crecimiento de la matrícula en las distintas disciplinas, como también la participación de los jóvenes y sus familias en diferentes eventos y campeonatos.-

Que por tal motivo, mediante la Ordenanza N° 10764, se prorrogó la ejecución del plan para los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2007, para garantizar la promoción deportiva y recreativa hasta tanto se apruebe el Plan correspondiente.-

Que una verdadera tarea de prevención social implica la continuidad de los programas de contención destinados a niños/as y adolescentes.-

Que la inserción barrial y los logros alcanzados por el “Plan Deportivo del Barrio Ciudad Industrial Jaime De Nevares” durante los años 2003, 2004 , 2005 y 2006, lo definen como una tarea de contención social efectiva que debe tener continuidad.-

Que los integrantes del Plan Deportivo Barrial, en esta nueva etapa, han decidido en forma unánime seleccionar a otro Director, quien llevará a cabo la Dirección del Plan Deportivo Barrial durante este año, constando en las actuaciones copia del acta.-

Que, en virtud de lo expuesto, este Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 10799, aprobando la ejecución del “Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares”, para los meses de Julio de 2007 a Diciembre de 2007.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Decreto N° 630/2007, mediante el cual realizó distintas observaciones a la ordenanza mencionada.-

Que, por todo lo expuesto, resulta necesario efectuar los cambios respectivos.-

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 028/2007, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2007, celebrada por el Cuerpo el 23 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): APRUEBASE la ejecución del “Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares”, para los meses de Julio de 2007 a Diciembre de 2007.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal garantizará los recursos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza, incluyéndolo en la actividad: Promoción Deportiva, Recreativa y Barrial del Presupuesto Municipal.-

ARTÍCULO 3º): ESTABLECESE que mensualmente el Director del Plan presentará un informe de evaluación al Órgano Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén en el que se refleje el cumplimiento de objetivos, metas y opiniones de la población beneficiaria y de los actores institucionales involucrados en el “Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares”.-

ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar los controles necesarios, de acuerdo a la reglamentación, para un efectivo cumplimiento del “Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares”.-

ARTÍCULO 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal otorgará una orden de compra correspondiente al importe que surja de la adquisición de los Materiales Deportivos e Indumentaria Deportiva, establecidos en el Anexo I de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 6º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° CD-023-D-2007).-

ES COPIA:

gma.-

FDO: FARIZANO
FERRARI.-

ANEXO I
PLAN DEPORTIVO BARRIAL
Ciudad Industrial Jaime de Nevaes
PERIODO JULIO 2007 – DICIEMBRE 2007

• **INTRODUCCIÓN:**

El Deporte como vía para colaborar en la construcción social ayudara a fortalecer las políticas sociales que tanta falta le hace a nuestra sociedad en su conjunto, esto nos permitirá incluírnos socialmente, y nos encaminara a lograr una mejor calidad de vida.

El deporte es una herramienta digna y silenciosa que colabora en la construcción de una sociedad mejor.

Integrar, reunir, y sumar deberá ser la mayor motivación de la propuesta de nuestro grupo, para establecer metas deportivas compartidas con TODOS.

Fijaremos una trayectoria clara que permita identificar, donde estamos y hacia donde vamos, teniendo relación directa con la misión y la visión de este proyecto social, trabajaremos en una coordinación solidaria de conjunto y con todos los sectores.

Esto permitirá un aprovechamiento más racional de los recursos, de los espacios, de la infraestructura deportiva de las personas y de las organizaciones de base, garantizando de esta manera, la fuerza, la consolidación y la sustentabilidad social del Plan Deportivo.

• **PARTICIPANTES: COMUNIDAD E INSTITUCIONES DEL BARRIO**

Las Instituciones, CEPAO N° 2, Escuela Primaria N° 154, Escuela Primaria N° 175, CPEM N° 44, UAF “Los Grillitos”, Centro de Salud Parque Industrial, Parroquia San Cayetano, Comisión Vecinal Parque Industrial, Comisaría N° 20, Club San Cayetano, Lideres Deportivos y personas interesadas en el desarrollo del Plan Deportivo Barrial, todos pertenecientes al Barrio Ciudad Industrial “Jaime de Nevaes”.

• **DIAGNOSTICO Y FUNDAMENTACION:**

El Barrio Ciudad Industrial “Jaime De Nevaes” viene desarrollando actividades físicas deportivas y recreativas, sistemáticamente desde hace un dos y medio, siendo este un factor fundamental para el crecimiento de nuestra comunidad, donde en la actualidad se ha generado un gran movimiento deportivo, se ha instalado en esta sociedad la palabra DEPORTE, y esperamos seguir escuchándola por el resto del siglo.

En el barrio viven aproximadamente 2000, niñas, adolescentes y jóvenes, que hoy un gran porcentaje son contenidos e integrados, donde trabajamos en red aplicando una política de educación y prevención, en materia de salud y seguridad, así de esta manera utilizamos el deporte como vía para el desarrollo social.

Hace un año que estamos fortaleciendo este trabajo social a través de la incorporación de un nuevo proyecto que se tiene que ver con la cultura y donde utilizamos el Land-Art como herramienta para hacer trabajar la creatividad y la imaginación de los niños, donde estos realizan esculturas y pinturas para expresar lo que sienten por la naturaleza, el medio ambiente, y demostrar la importancia que estas tienen en sus vidas.

En la actualidad son aproximadamente 300 los beneficiarios que tienen la posibilidad de acceder gratuitamente a las prácticas deportivas, como son: Judo, Voley, Básquet, Handball, Gimnasia, Softball, Fútbol, Hockey, Patín, en la primavera el N°. de participantes se incrementa, ya que existe una mejoría climática.

Antes de instalarse este plan de deportes, los habitantes no tenían donde concurrir y no contaban con un espacio de contención, hoy gracias al trabajo en equipo, desde distintos sectores le estamos garantizando la posibilidad de tener una vida más digna a nuestros vecinos, A través de la práctica deportiva, la actividad física y recreativa se educa para la convivencia, se incrementa la autoestima, se mejora la salud y se logra, en definitiva, una mejor calidad de vida. El Deporte comunitario bien abordado contribuye en la construcción social.

Creemos necesario poner en marcha una alternativa educativa para la contención de los niños y adolescentes; considerando que la actividad física, deportiva y recreativa destinada a los chicos es la mejor manera de prevenir los problemas sociales.

El Deporte comunitario constituye una unidad básica estructural y funcional del sector físico deportivo y recreativo. Es una fuente productora de salud, de educación y de integración social, una herramienta para lograr una mejor calidad de vida.

La actividad física, comunitaria, debe estar a cargo de Líderes Deportivos del Barrio, ya que estos comparten cotidianamente las vivencias, problemas, idiosincrasia, necesidades y costumbres de los vecinos, son referentes válidos de los chicos, y asumen un compromiso mayor que una persona ajena a nuestra realidad.

La tarea que nos proponemos apunta a garantizarle una mejor calidad de vida a nuestros vecinos, Comprometidos con la realidad que nos toca vivir, y convencidos que las mejores soluciones son las que se construyen desde la comunidad para la comunidad, según sus necesidades, sus sentiré, sus vivencias, donde todos asumen responsabilidades, dentro de sus posibilidades y funciones hemos avalado, adoptado e incorporado el presente Plan Deportivo Barrial, elaborado por el Licenciado Alejandro Domínguez.

En esta nueva etapa, y por decisión unánime de los líderes deportivos, el Director será elegido por los mismos ad-referéndum del Órgano Ejecutivo Municipal.

• **OBJETIVOS:**

OBJETIVOS GENERALES:

a.- Lograr la masividad deportiva generando ámbitos para la participación de los niños, adolescentes y jóvenes, varones y mujeres, en actividades deportivas y recreativas, teniendo en cuenta las características sociales, económicas, culturales del Barrio, con capacidad de insertarse en eventos orgánicamente, planificados para su proyección externa.

b.- Generar un programa de actividades físicas recreativas y deportivas para los Adultos y personas de la Tercera Edad.

c.- Generar programas para la participación de niños, adolescentes y adultos con Necesidades Especiales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

a.- Propiciar la formación integral del Niño y Adolescente.

b.- Propiciar la Integración Familiar, inclusión social y el compromiso comunitario solidario.

c.- Promover el mejoramiento general de la salud de los niños adolescentes y adultos del Barrio, a través de la adquisición de nuevos hábitos de vida.

d.- Prevenir en materia de adicciones (alcohol y drogas).

e.- Prevenir conductas transgresoras de la ley.

f.- Lograr que los deportistas de nuestro Barrio integren las Selecciones Provinciales y/o Nacionales

g.- Lograr una mejor calidad de vida de todos los habitantes de Ciudad Industrial "Jaime De Nevares"

• **RESULTADOS ESPERADOS: JULIO 2007 - DICIEMBRE 2007**

- 300 a 400 niños/as y adolescentes incorporados a la actividad física.
- 30 vecinos/as del Barrio con conocimientos técnicos de algún deporte demandado por la comunidad capacitados como líderes deportivos.
- 12 Líderes Deportivos capacitados en realizar los primeros auxilios.
- 12 Líderes Deportivos con amplios conocimientos de derechos de los niños.
- Infraestructura deportiva comunitaria, para garantizarles las prácticas deportivas dignamente a nuestros vecinos.

• **PLAN DE ACTIVIDADES:**

ACTIVIDADES

1. Reinscripción de los participantes en las actividades deportivas y recreativas.
2. Ajustes de horarios.
3. Poner a punto los espacios físicos del barrio.
4. Abril a Diciembre, desarrollo sistemático de las actividades deportivas.
5. Curso de Capacitación 2do Modulo de primeros auxilios, para los Líderes Barriales.
6. Curso de perfeccionamiento Deportivo para los Líderes Barriales, controlada y supervisada por la Dirección de Desarrollo Técnico y Pedagógico

dependiente de la Dirección Municipal de Fiscalización y Administración de Recursos Subsecretaría de Deporte y Recreación.

7. Capacitación del Director, cuando el disponga (no deberá tener menos de tres capacitaciones anuales), controlada y supervisada por la Dirección de Desarrollo Técnico y Pedagógico dependiente de la Dirección Municipal de Fiscalización y Administración de Recursos Subsecretaría de Deporte y Recreación.

8. Llevar a los participantes de las actividades Deportivas al control médico.

9. Actividades de integración con los niños del barrio.

10. Actividades de integración con niños de otros barrios.

11. Participación de los distintos Juegos Deportivos Municipales, Provinciales y Nacionales.

12. Reuniones mensuales con las comisiones de la distintas disciplinas deportivas de nuestro barrio.

13. Campamento de fin de año.

14. Informe Mensual y Final a cargo del Director, el cual deberá ser remitido tanto al Concejo Deliberante como al Órgano Ejecutivo Municipal.

15. Informes mensuales de los Líderes respecto a las actividades que realizan. El director y los Líderes del Plan Deportivo serán la persona encargada de representar el plan donde sea solicitado, también, podrán participar en eventos, congresos, foros y cursos, que tengan relación con el deporte y el desarrollo social, deberán presentar certificado o algún documento que demuestre su participación, estas actividades serán llevadas a cabo con los fondos de perfeccionamientos, estarán contemplados los gastos de traslado, alojamiento e inscripción del evento, EN CASO de ser necesario.

• **ROLES DE LA COMUNIDAD Y DE LAS INSTITUCIONES:**

Instituciones Educativas:

Aportará al proyecto con:

- Espacios Físicos
- Tutorías

Centro de Salud:

Aportará al proyecto con:

- Atención y seguimiento físico a los líderes y a los niños-adolescentes y adultos pertenecientes a los grupos deportivos
- Dictado de Talleres de Primeros Auxilios y de Temas de Higiene y Salud

Parroquia San Cayetano:

Aportará al proyecto con:

- Espacio Físico
- Asistencia alimentaría

Comisión Vecinal:

Aportará al proyecto con:

- Gestiones Municipales
- Organización de Eventos deportivos

Comisaría N° 20

Aportará al plan deportivo seguridad y cortara las calles cuando se realicen actividades deportivas en la vía pública.

• **RECURSOS:**

HUMANOS:

- Director, carga horaria adaptada a las actividades deportivas del barrio.
- Líderes Barriales, con una carga horaria de 20 horas semanales.
- Un administrativo.
- Una persona encargada de la limpieza.
- Auxiliares externos:
 - 1) Intervenciones eventuales de técnicos u otras personas especializadas para capacitación
 - 2) Trabajadores de la Educación, la salud y otros miembros de la comunidad

Todos los integrantes de este equipo de trabajo deberán tener un seguro contra todo riesgo esto deberá correr por cuenta del Municipio.

MATERIALES:

- Deportivos
- Librería
- Indumentaria

INFRAESTRUCTURA:

- Canchas
- Playones
- Otros Espacios Físicos

ECONÓMICOS:

- Ver
- Presupuesto adjunto.

EL RECURSO HUMANO (DESDE EL 01 DE JULIO 2007 AL 31 DE DICIEMBRE 2007)

PAGO MES A "MES	JULIO 07	AGOSTO 07	SEPTIEMBRE 07	OCTUBRE 07	NOVIEMBRE 07	DICIEMBRE 07	ACUMULADO
DIRECTOR	\$1.125	\$1.125	\$1.125	\$1.125	\$1.125	\$1.125	\$6.750
12 LÍDERES	\$7.500	\$7.500	\$7.500	\$7.500	\$7.500	\$7.500	\$45.000
ADMINISTRATI	\$375	\$375	\$375	\$375	\$375	\$375	\$2.250
PERSONAL DE LIMPIEZA	\$375	\$375	\$375	\$375	\$375	\$375	\$2.250
SUB-TOTAL	\$9.375	\$9.375	\$9.375	\$9.375	\$9.375	\$9.375	\$56.250

INDUMENTARIA DEPORTIVA

Detalle	Cantidad	Calidad	Precio Unit	Total
Zapatillas	15 PARES	Buena	\$300	\$4500
Remeras	15	Buena	\$40	\$ 600
Buzos: Pantalón y Campera	15	Buena	\$350	\$5250
Total				\$10350

Para la compra de la indumentaria Deportiva, consultar previamente con los Líderes Deportivos, para ver talles, calidad y para elegir la indumentaria para cada deporte.

MATERIALES DEPORTIVOS

DETALLE	Cantidad a	Precio unitario	Total
---------	---------------	--------------------	-------

M A T. D E P. •	Pel. Fútbol	20	\$70	\$1400
	Pel. Voley	10	\$70	\$700
	Pel. Multiuso	20	\$20	\$400
	Pel. Básquet	10	\$100	\$1000
	Palos de Hockey	10	\$90	\$900
	Colchonetas Pequeñas	5	\$60	\$300
	Cascos para Patín	5	\$80	\$400
	Equipos de Judo	3	\$250	\$750
	Mancuernas de 1 y 2 kg	10	\$25	\$250
	Tobilleras de 1 v 2 kg	10	\$30	\$300
	Conos	30	\$30	\$900
	Aros	10	\$20	\$200
	TOTAL			\$ 7.500

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

• PROYECCIÓN: MES A MES

	JULIO 07	AGOSTO 07	SEPTIEMBRE 07	OCTUBRE 07	NOVIEMBRE 07	DICIEMBRE 07	ACUMULADO
Materiales Deportivos		\$7.500					\$7.500
Indumentaria deportiva			\$10.350				\$10.350
Capacitación o Perfec.							\$4.000
Traslado	\$1000	\$1000	\$1000	\$1000	\$1000	\$1000	\$6.000
Material Librería	\$100	\$100	\$100	\$100	\$100	\$100	\$600
Imprevistos	\$150	\$150	\$150	\$150	\$150	\$150	\$900
Sub totales:	\$1.250	\$8750	\$11.600	\$1.250	\$1.250	\$1.250	\$29.350

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

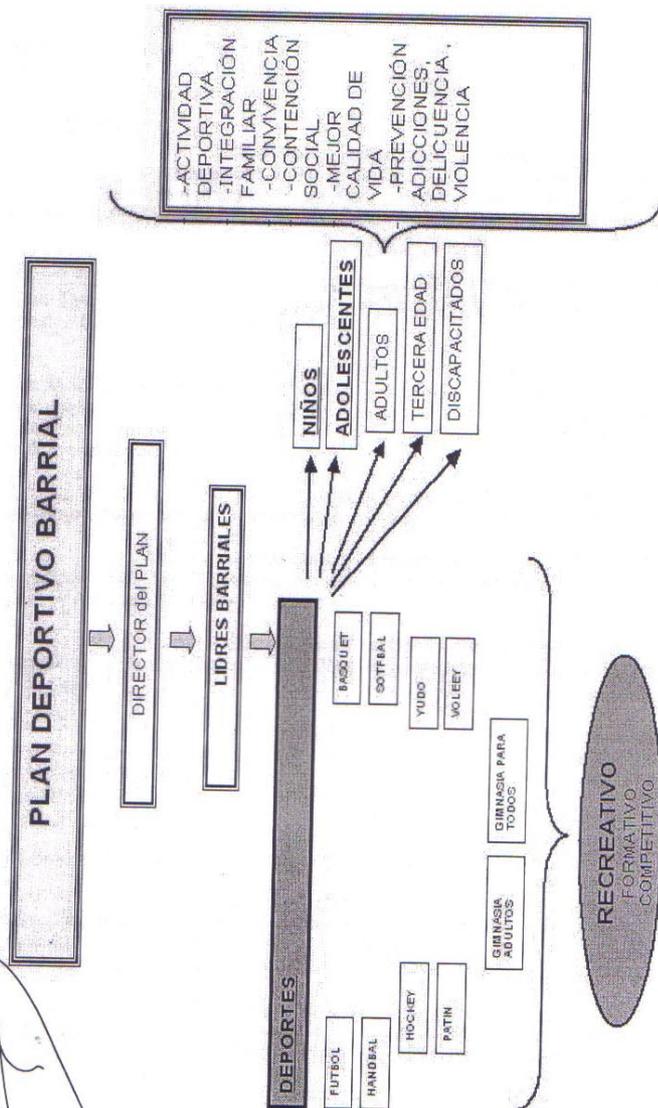
PRESUPUESTO

	ACUMULADO
Director	\$6.750
Lideres	\$45.000
Administrativa	\$2.250
Limpieza	\$2.250
Materiales Deportivos	\$7.500
Indumentaria deportiva	\$10.350
Capacitación Perfec.	\$4.000
Traslado	\$6.000
Material Librería	\$600
Imprevistos	\$900
Sub totales:	\$85.600

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Altas- (Planta Permanente)

DECRETO N° 0923
NEUQUÉN, 11 SEP 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 7730-M-07 originado en la Nota N° 1489/07 mediante la cual la Dirección Municipal de Recursos Humanos remite a la Secretaría General y de Gobierno documentación a fin de instrumentar el llamado a Concurso en Intendencia; el Decreto N° 0288/07 que aprueba el Reglamento de Concursos para el Ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén; y las Resoluciones N°s. 0355/07 y 0393/07 de esa Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N°s. 0355 y 0393 de la Secretaría General y de Gobierno, de fechas 24 de julio de 2007 y 16 de agosto de 2007, respectivamente, se llamó a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal en Intendencia, para cubrir 20 (veinte) vacantes distribuidas en los siguientes puestos de trabajo: Administrativo: 15 (quince); Camarógrafo: 1 (uno); Fotógrafo: 1 (uno) y Periodista: 3 (tres);

Que obran en las actuaciones los Formularios de Descripción de Puestos, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 8°) del Decreto N° 0288/07, la Nota s/n de fecha 22 de agosto de 2007 de la Secretaría General y de Gobierno mediante la cual se comunica al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES -SI.TRA.MU.NE-, sobre las fechas y horarios de realización del concurso a efectos de contar con la presencia de sus representantes, en el carácter de veedores, conforme lo dispuesto en el Artículo 13°), Anexo I, de la norma legal citada;

Que realizado el concurso, mediante Nota N° 01/07, el Jurado remite al señor Secretario General y de Gobierno la documentación sobre los resultados del mismo, constando de inscripciones de los postulantes y sus

respectivas notificaciones respecto de la fecha de examen, antecedentes personales y curriculares, evaluaciones escritas y de antecedentes, Acta de Concurso suscripta el día 27 de agosto de 2007 por el jurado actuante y dictámenes del Jurado, correspondientes a cada uno de los postulantes, con los puntajes obtenidos;

Que mediante Nota s/n de fecha 11 de setiembre de 2007, el Señor Secretario General y de Gobierno toma vista de la documentación adjuntada por el Jurado mediante Nota N° 01/07, referida a los resultados del Llamado a Concurso para cubrir vacantes en Intendencia;

Que estando en un todo de acuerdo con lo expresado por el Jurado, propone, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32°) del Decreto N° 0288/07, el nombramiento en planta permanente del personal que detalla en la misma, a cuyo efecto remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Recursos Humanos;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Recursos Humanos, la cual, sin observaciones que formular al procedimiento y conclusiones del Jurado en el concurso de marras, solicita a la Dirección de Personal origine el informe correspondiente a efectos de proceder a la emisión del decreto pertinente por el área de Despacho;

Que por Informe N° 677/07, la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos- eleva las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho, a efectos de solicitar la confección de la norma legal mediante la cual se dé de alta en la Planta Permanente Municipal , a las personas que se detalla, en los términos establecidos en los Artículos 6°) y 7°), Anexo I -Estatuto del Personal Municipal- de la Ordenanza N° 7694, a partir de sus respectivas notificaciones, con la categoría, en los sectores y el encuadre en los agrupamientos que en cada caso se indica, en virtud de haber resultado ganadores del Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal en Intendencia, de conformidad con las Resoluciones N°s. 0355/07 y 0393/07 de la Secretaría General y de Gobierno y el Decreto N° 0288/07;

Que, con la intervención de la Secretaría General y de Gobierno, se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DAR DE ALTA en Planta Permanente Municipal a las personas que se detalla en el **ANEXO I**, que forma parte del presente, a partir de sus respectivas notificaciones, en los términos establecidos en los Artículos 6°) y 7°), Anexo I -Estatuto del Personal Municipal- de la Ordenanza N° 7694, con la categoría, en los sectores y el encuadre en los agrupamientos que en cada caso se indica, en virtud de haber resultado ganadores del Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal en Intendencia; de conformidad con las Resoluciones N°s. 0355/07 y 0393/07 y la Nota *sin* de fecha 11 de setiembre de 2007 de la Secretaría General y de Gobierno, y el Decreto N° 0288/07; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 677/07 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 2°) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a efectos de notificar a los agentes mencionados de lo dispuesto precedentemente y dejar constancia en sus Legajos Personales.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
GP

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI.**

ANEXO I**INTENDENCIA**

L.P. Nº	Apellidos y Nombres	D.N.I. Nº	CAT.	Agrupamiento	Sector de Trabajo
7693	INOSTROZA ANA MARÍA	12684608	12	ADMINISTRATIVO	Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete
7823	IRRAZABAL HÉCTOR	8377807	12	ADMINISTRATIVO	Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete
43314	LÓPEZ DIÉGUEZ SEBASTIÁN RICARDO	23146852	12	ADMINISTRATIVO	Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete
7827	ALTAMIRANO MATÍAS NICOLAS	29154207	12	ADMINISTRATIVO	Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete
7321	CARATINO HERNAN DARÍO	22137115	12	ADMINISTRATIVO	Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete
42796	PENROS SERGIO FABIÁN	29154111	12	ADMINISTRATIVO	Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete
7728	RODRÍGUEZ CARLOS ALBERTO	7751870	12	ADMINISTRATIVO	Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete
43513	BLASCO OSCAR SERGIO	17395055	12	ADMINISTRATIVO	Centro de Gestión Barrial Zona Progreso
42894	PINTOS GEORGINA	25308600	12	ADMINISTRATIVO	Jefatura de Asesores
43131	GAUNA MARÍA FERNANDA	28180577	12	ADMINISTRATIVO	Jefatura de Asesores
7839	CARRION XAVIER HUGO	20980923	12	ADMINISTRATIVO	Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete
43837	AQUIN FACUNDO MAXIMILIANO	29547508	12	ADMINISTRATIVO	Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete
42257	VÁZQUEZ JULIO DANTE	22105338	12	ADMINISTRATIVO	Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo
43447	SERIO ABAL CARLA	23494768	12	ADMINISTRATIVO	Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo
43102	FERREYRA GRACIELA EDITH	12793709	12	ADMINISTRATIVO	Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo
42362	FRADES JOSÉ LUIS	17238989	12	TÉCNICO	Dirección Municipal de Prensa
43333	DELLORO ARBENOIZ ALBERTO	24109918	12	TÉCNICO	Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete
43508	DÍAZ CAROLA SILVANA	25139595	18	PROFESIONAL	Dirección Municipal de Prensa
43437	GALARRETA MARTÍNEZ JULIANA ANDREA	26541371	18	PROFESIONAL	Dirección Municipal de Prensa
7859	PACHECO JOSÉ LUIS	23680776	18	PROFESIONAL	Dirección Municipal de Prensa

DECRETO N° 0924
NEUQUÉN, 11 SEP 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 7775-M-07 originado en la Nota N° 1493/07 mediante la cual la Dirección Municipal de Recursos Humanos remite a la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda documentación a fin de instrumentar el llamado a Concurso; el Decreto N° 0288/07 que aprueba el Reglamento de Concursos para el Ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén; y la Resolución N° 0322/07 de esa Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0322 de la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, de fecha 12 de julio de 2007 se llamó a Concurso Interno y Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal en dicha Secretaría, para cubrir 27 (veintisiete) vacantes distribuidas en los siguientes puestos de trabajo: Administrativo: 5 (cinco), Abogado: 2 (dos); Contador: 1 (uno); Ingeniero Civil: 2 (dos); Arquitecto: 6 (seis); Inspector de Obras: 7 (siete); Dibujante: 1 (uno); Técnico: 1 (uno); Licenciado en Ciencias Políticas: 1 (uno) y Chofer Máquina Vial: 1 (uno);

Que obran en las actuaciones los Formularios de Descripción de Puestos, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 8°) del Decreto N° 0288/07, la Nota N° 39/07 de la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda mediante la cual se comunica al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES -SI.TRA.MU.NE-, sobre las fechas y horarios de realización del concurso a efectos de contar con la presencia de sus representantes, en el carácter de veedores, conforme lo dispuesto en el Artículo 13°), Anexo I, de la norma legal citada, y la Nota N° 243/07 del Sindicato mencionado, informando a esa Secretaría la designación de los mismos;

Que realizado el concurso, mediante Nota s/n de fecha 31 de agosto de 2007, el Jurado remite al señor Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda la documentación sobre los resultados del mismo, constando de inscripciones de los postulantes y sus respectivas notificaciones respecto de la fecha de examen, antecedentes personales y curriculares, evaluaciones escritas y de antecedentes, Actas de Concurso suscriptas los días 14 de agosto de 2007 y 15 de agosto de 2007 por el jurado actuante y el veedor del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES designado al efecto y dictámenes del Jurado, correspondientes a cada uno de los postulantes, con los puntajes obtenidos;

Que mediante Nota s/n de fecha 03 de setiembre de 2007, el señor Secretario de de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda toma vista de la documentación adjuntada por el Jurado mediante Nota s/n de fecha 31 de agosto de 2007, referida a los resultados del Llamado a Concurso para cubrir vacantes en dicha Secretaría;

Que estando en un todo de acuerdo con lo expresado por el Jurado, propone, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32º) del Decreto N° 0288/07, el nombramiento en planta permanente del personal que detalla en la misma, a cuyo efecto remite las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Recursos Humanos, la cual, sin observaciones que formular al procedimiento y conclusiones del Jurado en el concurso de marras, solicita a la Dirección de Personal origine el informe correspondiente a efectos de proceder a la emisión del decreto pertinente por el área de Despacho;

Que por Informe N° 657/07, la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos- eleva las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho, a efectos de solicitar la confección de la norma legal mediante la cual se dé de alta en la Planta Permanente Municipal , a las personas que se detalla, en los términos establecidos en los Artículos 6º) y 7º), Anexo I -Estatuto del Personal Municipal- de la Ordenanza N° 7694, a partir de sus respectivas notificaciones, con la categoría, en los sectores y el encuadre en los agrupamientos que en cada caso se indica, en virtud de haber resultado ganadores del Concurso Interno y Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal en la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, de conformidad con la Resolución N° 0322/07 de esa Secretaría y el Decreto N° 0288/07;

Que, con la intervención de la Secretaría General y de Gobierno, se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE ALTA en Planta Permanente Municipal a las personas que se detalla en el ANEXO I, que forma parte del presente, a partir de sus respectivas notificaciones, en los términos establecidos en los Artículos 6º) y 7º), Anexo I -Estatuto del Personal Municipal- de la Ordenanza N° 7694, con la categoría, en los sectores y el encuadre en los agrupamientos que en cada caso se indica, en virtud de haber resultado ganadores del Concurso Interno y Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de

personal en la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; de conformidad con la Resolución N° 0322/07 y la Nota s/n de fecha 03 de setiembre de 2007 de esa Secretaría, y el Decreto N° 0288/07; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 657/07 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a efectos de notificar a los agentes mencionados de lo dispuesto precedentemente y dejar constancia en sus Legajos Personales.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario General y de Gobierno; y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

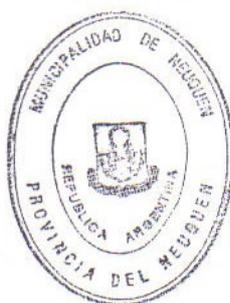
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
G.P.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
GAMARRA.-**

ANEXO I**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA**

L.P. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. N°	CAT.	AGRUP.	SECTOR DE TRABAJO
42455	SAVANCO CECILIA MARTA	13.047.771	18	Técnico	Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales
42620	DAVICINO GRACIELA AMELIA	12.650.515	18	Profesional	Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales
7870	TRONCOSO TORRES RAQUEL LORENA	92.246.821	12	Administrativo	Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales
7765	GONZÁLEZ RUMUALDO	11.144.949	18	Mant. y Prod.	Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales
42421	ARSUAGA CRISTINA DE LOS ANGELES	18.279.062	18	Profesional	Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable
42454	ARROYO MARÍA CECILIA	18.066.638	18	Profesional	Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable
42453	DÍAZ ADRIANA MABEL	18.197.553	18	Profesional	Dirección Municipal de Control y Fiscalización de Obra y Urbanizaciones
43511	MASCHIO CRISTIAN ISAAC	26.541.351	18	Técnico	Dirección Municipal de Control y Fiscalización de Obra y Urbanizaciones
7766	FLORES SERGIO MARCELO	23.384.679	18	Técnico	Dirección Municipal de Control y Fiscalización de Obra y Urbanizaciones
43329	MASIP SONIA BEATRIZ	17.140.540	18	Técnico	Dirección Municipal de Control y Fiscalización de Obra y Urbanizaciones
7306	CUENCA ANDREA VALERIA	22.116.476	18	Profesional	Dirección General de Planificación y Proyectos
7360	ÁLVAREZ GABRIELA	17.641.250	18	Profesional	Dirección General de Planificación y Proyectos
42054	MEDRANO OSVALDO DANTE	14.338.963	18	Técnico	Dirección General de Planificación y Proyectos
42924	DAVIL MARÍA NAZARENA	25.225.159	18	Profesional	Subsecretaría de Obras Públicas
42946	GARCÍA CRESPO PATRICIA SUSANA	24.659.588	18	Profesional	Dirección de Contrataciones
42913	BACA ÇAU NORMANDO FELIPE	12.066.077	18	Profesional	Dirección de Contrataciones
7781	GARCÍA ESMIR FABIAN	20.689.405	18	Profesional	Dirección de Contrataciones
7472	COSIO FRANCISCO MAURICIO	24.392.360	12	Administrativo	Dirección de Contrataciones
7871	FLORES SUSANA ISABEL	13.071.195	12	Administrativo	Dirección de Contrataciones
42635	CUMINAO ARIEL CEFERINO	25.216.212	12	Administrativo	Dirección de Contrataciones
42617	BOSKOVIC ANTONIO VLADIMIR	14.971.079	18	Profesional	Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos
43527	MONDINO ADRIÁN HORACIO	18.442.245	18	Técnico	Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos
42646	HERNÁNDEZ HUGO DANIEL	14.991.577	18	Técnico	Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos
42133	TORRES CRISTIAN MARCELO	22.116.027	18	Técnico	Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos
42417	SALTO VÍCTOR ALBERTO	6.544.573	18	Técnico	Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos
42634	ROCHON LAURA EPIFANIA	23.718.563	12	Administrativo	Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos



Graciela M. J. Pérez
 Dra. GRACIELA M. J. PÉREZ
 Directora Municipal de Despacho
 Subseco. General, Legal y Técnica
 Secretaría General y de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén

DECRETO N° 0925
NEUQUÉN, 11 SEP 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 11170-M-07, el Decreto N° 0288/07 que aprueba el Reglamento de Concursos para el Ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén y las Resoluciones N°s. 0219/07 y 0247/07 de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0219 de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de fecha 22 de mayo de 2007, se llamó a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal en la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio, para cubrir 22 (veintidós) vacantes distribuidas en los siguientes puestos de trabajo: Administrativo: 10 (diez); Ingeniero Agrónomo: 1 (uno); Veterinario: 5 (cinco); Inspector: 5 (cinco) y Químico: 1 (uno);

Que por Resolución N° 0247 de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de fecha 08 de junio de 2007, se llamó a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal en la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración y en esa Secretaría, para cubrir 3 (tres) vacantes distribuidas en los siguientes puestos de trabajo: Administrativo: 2 (dos) y Contador: 1 (uno);

Que obran en las actuaciones los Formularios de Descripción de Puestos, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 8°) del Decreto N° 0288/07 y las Notas N° 47/07 -en fotocopia- y s/n de fecha 02 de julio de 2007/035/07, emitidas por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y el Jurado, respectivamente, mediante las cuales se comunica al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES - SI.TRA.MU.NE-, sobre las fechas y horarios de realización de los concursos, a efectos de contar con la presencia de sus representantes, en el carácter de veedores, conforme lo dispuesto en el Artículo 13°), Anexo I, de la norma legal citada;

Que realizados los concursos, mediante Notas N°s. 033/07 y 035/07, el Jurado remite al señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental la documentación sobre los resultados de los mismos, constando de inscripciones de los postulantes y sus respectivas notificaciones respecto de la fecha de examen, antecedentes personales y curriculares, evaluaciones escritas y ^""de antecedentes, Actas de Concurso suscriptas los días 14 de junio de 2007, 15 de junio de 2007 y 03 de julio de 2007 por el jurado actuante y el veedor del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES designado al

efecto, dictámenes del Jurado correspondientes a cada uno de los postulantes con los puntajes obtenidos y Actas de Cierre de los Concursos;

Que mediante Notas N°s. 070/07 y 71/07, el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental toma vista de la documentación adjuntada por el Jurado mediante Notas N°s. 033/07 y 035/07, referidas a los resultados del Llamado a Concurso para cubrir vacantes en la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio, en la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración y en esa Secretaría;

Que estando en un todo de acuerdo con lo expresado por el Jurado, propone, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32°) del Decreto N° 0288/07, el nombramiento en planta permanente del personal que detalla en la misma, a cuyo efecto remite las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Recursos Humanos, la cual, sin observaciones que formular al procedimiento y conclusiones del Jurado en los concursos de marras, solicita a la Dirección de Personal origine los informes correspondientes a efectos de proceder a la emisión del decreto pertinente por el área de Despacho;

Que por Informes N°s. 658/07 y 678/07, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- eleva las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho, a efectos de solicitar la confección de la norma legal mediante la cual se dé de alta en la Planta Permanente Municipal, a las personas que se detalla, en los términos establecidos en los Artículos 6°) y 7°), Anexo I -Estatuto del Personal Municipal- de la Ordenanza N° 7694, a partir de sus respectivas notificaciones, con la categoría, en los sectores y el encuadre en los agrupamientos que en cada caso se indica, en virtud de haber resultado ganadores de los Concursos Internos y Cerrados de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal en la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio, en la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración y en esa Secretaría, de conformidad con las Resoluciones N°s. 0219/07 y 0247/07 de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y el Decreto N° 0288/07;

^

Que con la intervención del señor Secretario General y de rno, se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para fa^eónfección de la norma legal pertinente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) DAR DE ALTA en Planta Permanente Municipal a las personas que se detalla en el **ANEXO I**, que forma parte del presente, a partir de sus

respectivas notificaciones, en los términos establecidos en los Artículos 6°) y 7°), Anexo I -Estatuto del Personal Municipal- de la Ordenanza N° 7694, con la categoría, en los sectores y el encuadre en los agrupamientos que en cada caso se indica, en virtud de haber resultado ganadores de los Concursos Internos y Cerrados de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de personal en la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio, en la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración y en la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de conformidad con las Resoluciones N°s. 0219/07 y 0247/07 y las Notas N°s. 070/07 y 71/07 de esa Secretaría, y el Decreto N° 0288/07; de acuerdo a lo solicitado por Informes N°s. 658/07 y 678/07 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 2°) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a efectos de notificar a los agentes mencionados de lo dispuesto precedentemente y dejar constancia en sus Legajos Personales.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

FDO)

**QUIROGA
CARNELLI
YANES**

ANEXO I**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**

L.P. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. Nº	CAT.	AGRUPAMIENTO	SECTOR DE TRABAJO
7793	CAYUL ELVIO DANILO	22.840.261	18	Profesional	Programa Control de Gestión
42575	SOLER RODRIGO ARIEL	24.777.548	12	Administrativo	División Mesa de Entradas y Despacho

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN

L.P. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. Nº	CAT.	AGRUPAMIENTO	SECTOR DE TRABAJO
42361	ZÁRATE FAUNDEZ NANCY ROSANA	23.201.028	12	Administrativo	Dirección de Administración y Control

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

L.P. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. Nº	CAT.	AGRUPAMIENTO	SECTOR DE TRABAJO
6365	FERRARI IRISARRI LUIS EDUARDO	13.968.475	18	Profesional	Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio
6299	MAISTEGUI EDUARDO IGNACIO	10.484.065	18	Profesional	Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio
42424	ZUALET MIGUEL ÁNGEL	16.615.242	12	Administrativo	Dirección General de Limpieza Urbana
7397	RIVERA FANNY AURORA	13.968.107	12	Administrativo	Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria
7319	JARAMILLO CARLOS FEDERICO	21.380.316	18	Profesional	Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria
43551	ARIAS MARIO VÍCTOR ANDRES	22.473.150	18	Vigilancia e Inspecciones	Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria
42665	PUCHETA JOSE CRISTOBAL	13.028.152	18	Vigilancia e Inspecciones	Dirección de Comercio e Industria
42755	RIVAS SANTIAGO RAFAEL	24.877.355	12	Administrativo	Dirección de Comercio e Industria
42683	VÁSQUEZ CONEJEROS YARKOS MAX	92.380.105	12	Administrativo	Dirección de Comercio e Industria
43121	VORTISCH JUAN CARLOS	17.763.818	12	Administrativo	Dirección de Comercio e Industria
42753	BENJAMÍN MARIA AGOSTINA	27.094.593	12	Administrativo	Dirección de Comercio e Industria
43373	MONZALVEZ ANDREA KARINA	25.624.326	12	Administrativo	Dirección de Comercio e Industria
7861	ESPINOSA MAURO ADRIAN	21.125.829	12	Administrativo	Dirección de Fiscalización Operativa
6322	DODERO ELVIO SALVADOR	4.382.294	18	Profesional	Dirección Calidad Alimentaria
42570	KLETZEL JUAN MATIAS	24.825.576	18	Vigilancia e Inspecciones	Dirección Zoonosis y Vectores
41519	CABRERA JULIO ALBERTO	10.951.364	18	Vigilancia e Inspecciones	Dirección Zoonosis y Vectores
43129	ESTRADA ROBERTO ADRIÁN	23.893.068	18	Profesional	Dirección Zoonosis y Vectores

RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO SOCIAL

DECRETO N° 0 9 1 2
NEUQUÉN, 06 SEP 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 8522-M-07 y la Nota N° 046/07 de la Dirección de Desarrollo Deportivo -Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación -Subsecretaría de Deporte y Recreación -Secretaría de Acción Social y Deporte-; mediante la cual se eleva el proyecto de decreto de aprobación del **"Programa de Deporte Comunitario Amateur"** para el año 2007; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 29°) de la Carta Orgánica Municipal expresa que la Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social;

Que, además, estimulará todas las acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferentemente a la atención de los sectores de la población con menores recursos;

Que, asimismo, fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación;

Que el deporte comunitario es el conjunto de expresiones y actividades humanas de carácter deportivo, al que la comunidad accede sin restricciones de ningún tipo, a través de una práctica permanente con una finalidad lúdica de esparcimiento de manera espontánea, individual o colectiva, con una simple conducción que posibilite la autonomía de sus participantes;

Que por Nota N° 013/07, la División Deporte Comunitario -Dirección de Desarrollo Deportivo- informa de los beneficios y éxitos logrados con el Programa de Deporte Comunitario Amateur implementado a partir de octubre de 2006, que fuera aprobado por Decreto N° 1046/06, solicitando su continuidad y ampliación con los objetivos y fundamentos que dieron origen al mismo;

Que el objetivo general del **Programa de Deporte Comunitario Amateur** es desarrollar el deporte comunitario mediante la creación de un espacio de interrelación entre éste y los clubes, donde se implementaciones de inserción de la población infanto-juvenil en la práctica sistemática de la actividad física;

Que la sustentación que tiene la concreción de la vinculación entre el Municipio y los Líderes Deportivos Comunitarios, es a través de un **Subsidio con Contraprestación de Servicios**, que es la tutela o protección social de los beneficiarios de la ayuda económica, cuya asignación estará a cargo del señor Subsecretario de Deporte y Recreación - Secretaría de Acción Social y Deporte; obrando en el Anexo II de dicho Programa los requisitos y condiciones a cumplir por quienes estarán a cargo de la instrucción de actividades deportivas;

Que toma intervención la Subsecretaría de Deporte y Recreación (Pase N° 159/07) y la señora Secretaria de Acción Social y Deporte (Pase N° 712/07), remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y, posteriormente, a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva;

Que por Dictamen N° 277/07, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos informa que no existen objeciones legales que formular al proyecto desarrollado en el ámbito de la Subsecretaría de Deporte y Recreación;

Que mediante Pases N°s. 237/07 y 257/07, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que el Curso de Acción: "Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas", Actividad: "Desarrollo General del Deporte Comunitario y Escolar", Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios" cuentan con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el Programa aludido, precediéndose a cargar la Transacción Preventiva N° 4249;

Que es necesario el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) APROBAR el PROGRAMA DE DEPORTE COMUNITARIO AMATEUR, con vigencia al 01 de agosto de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, con dependencia de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, en el marco de la fundamentación presentada por la Subsecretaría de Deporte y Recreación, que como Anexos I y II, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°) APROBAR el Subsidio con Contraprestación de Servicios a otorgar a un máximo de cuarenta (40) Líderes Deportivos Comunitarios, a

designar por el señor Subsecretario de Deporte y Recreación -Secretaría de Acción Social y Deporte-, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-)** por mes, para cada uno, durante un período de cinco (5) meses, para desempeñarse en el Programa de Deporte Comunitario Amateur, de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo II del presente.-

Artículo 3°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo al Curso de Acción: "Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas", Actividad: "Desarrollo General del Deporte Comunitario y Escolar", Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Acción Social y Deporte.-

Artículo 5°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

¹¹⁷9-P

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
FONFACH

PROGRAMA DE DEPORTE COMUNITARIO AMATEUR
ANEXO I FUNDAMENTACIÓN

- Este programa se crea a partir de la necesidad manifiesta que se detecta mediante un diagnóstico en los clubes y asociaciones que atienden actividades deportivas comunitarias, donde se observa la falta de concurrencia, cada vez mayor, de niños que alimenten el semillero de una estructura deportiva que va perdiendo fuerza a raíz de este inconveniente.
- Es esencial la potenciación de este sector del deporte y su interacción con el deporte comunitario para garantizar una posibilidad de inserción de todos los niños, adolescentes y adultos que practican una actividad deportiva, ya sea de manera amateur o de quienes aspiran a llegar al profesionalismo.
- Para posibilitar este desarrollo, se propone la continuidad del Programa que 'busca atender la problemática mencionada a través de la subvención de profesionales de la educación física e instructores deportivos, por parte del Municipio, para que se inserten en aquellos clubes que demuestren esta necesidad y la imposibilidad de resolverla, garantizando con su presencia, la continuidad del trabajo hacia la comunidad, en base al éxito alcanzado en la implementación inicial del Programa.-

OBJETIVOS GENERALES

- Desarrollo del deporte comunitario.
- Creación de un espacio de interacción entre el club y el deporte comunitario donde se desarrollen acciones de inserción del niño a la práctica cotidiana y sistemática del deporte.
- Apoyo a clubes y asociaciones en las actividades que favorezcan el desarrollo del deporte.-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

- Desarrollar acciones tendientes a lograr una participación activa y masiva en las actividades deportivas comunitarias incluyéndola sectores vez más amplios que demanden un servicio recreativo y deportivo municipal.

Coordinar y ejecutar actividades deportivas en el ámbito y comunitario relacionándolas con el desarrollo deportivo de la ciudad.

Establecer un vínculo comunicante para interrelacionar la acción de la promoción y el desarrollo deportivo con las distintas instituciones escolares y comunitarias.-

ACCIONES

Coordinar con los profesores de Educación Física e instructores que trabajan en los distintos clubes, una tarea en conjunto y una planificación compartida. Articular con los Centros Deportivos Municipales las acciones que correspondan.

Instrumentar a través del deporte, mecanismos para la escolarización de los participantes de los programas deportivos que hayan abandonado sus estudios.

Coordinar un calendario anual de competencias o encuentros deportivos con las distintas instituciones.

Diagnosticar y solicitar el desarrollo de una capacitación sistemática.-

NECESIDADES

Para la atención del deporte comunitario se requiere la disponibilidad, a través de la subvención para cuarenta (40) profesionales de la educación física o instructores deportivos e integrarlos a los clubes y asociaciones a los efectos de desarrollar el mini-deporte en las categorías de iniciación y formativas hasta diciembre de 2007, inclusive.

El monto de dicho subsidio es de \$ 250.- por mes, por instructor, con una carga horaria de doce (12) horas semanales, con clases sistemáticas de lunes a viernes y encuentros programados los días sábados o domingos.-

ELEMENTOS DEPORTIVOS NECESARIOS

MATERIAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
PELOTAS DE FÚTBOL N° 4	80	\$ 56.-	\$ 5.040.-
PELOTAS DE FÚTBOL N° 5	80	\$ 58.-	\$ 4.640.-
PELOTAS DE MINI-BASQUET	25	\$ 36.-	\$ 900.-
PELOTAS DE BÁSQUET	25	\$ 40.-	\$1.000.-
PELOTAS DE MINI VOLEY	25	\$ 25.-	\$ 625.-
PELOTAS DE VOLEY	25	\$ 30.-	\$ 750.-
PELOTAS DE MINI-HANDBOL	25	\$ 39.-	\$ 975.-
CONOS TORTUGA	200	\$ 8,50	\$1.700.-
RED DE FÚTBOL 3X2	6 PARES	\$ 120.-	\$ 720.-
RED DE VOLEY X 20 MTS.	4	\$ 200.-	\$ 800.-
RED DE AROS DE BÁSQUET	6 PARES	\$ 30.-	\$ 180.-
SILBATOS	40	\$ 15.-	\$ 600.-
TOTAL ELEMENTOS DEPORTIVOS			\$17.930.-

ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS

MATERIAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
PINTURA DE	6	\$ 65	\$390
LATAS DE DILUYENTE	4	\$ 35	\$140
PINCELES	20	\$ 6	\$120
RODILLOS	10	\$ 3	\$ 30
CINTA DE ENMASCARAR	40	\$ 4 5	\$180
BOLSAS DE CAL	30	\$ 10	\$300
TOTAL			\$1.160

DESCRIPCIÓN DE LOS RUBROS

	1°mes	2° mes	3° mes	4° mes	5° mes	Subtotal
Elementos Deportivos y otros	19.090					19.090
Subsidios	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	50.000
TOTAL	29.090	10.000	10.000	10.000	10.000	69.090

ANEXO II

Los beneficiarios del Programa de Deporte Comunitario Amateur dependerán administrativamente de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A) Ser mayores de 18 años.
- B) Haber aprobado capacitación como Instructor Deportivo o similar, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 10°) del Decreto Reglamentario de la Ordenanza N° 7752, u otros aceptados por la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación.
- C) Cumplir una carga horaria de doce (12) horas semanales.
- D) Asistir a los lugares donde sean asignados, con horarios a designar.
- E) Presentar Certificado Psicofísico ante el Municipio.
- F) Presentar Certificado de Antecedentes expedido por la Policía de la Provincia del Neuquén.
- G) Presentar Certificado Laboral actualizado.
- H) Presentar antecedentes de trabajos realizados en cualquier ámbito.
- I) Presentar Curriculum Vitae de antecedentes deportivos.
- J) Se dará preferencia a residentes en cercanías del lugar de cumplimiento de tareas.
- K) Se le suministrarán los elementos deportivos mediante entregas trimestrales, los que deberán ser depositados en las sedes de las Sociedades Vecinales, si existiesen, o en su defecto, en el Centro Deportivo Municipal más cercano, en función de la cantidad de beneficiarios directos.
- L) Tomarán parte de las actividades en conjunto que se determinen.-

DISPOSICIÓN COMPLETA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N°026/07
NEUQUEN, 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

VISTO:

El Decreto 789/07 sancionado el 17 de agosto de Dos Mil Siete, mediante el cual se reglamenta el Concurso Público para la adjudicación de Veinte (20) Licencias para la prestación del Servicio Público de Taxis de Nuestra Ciudad con vehículos acondicionados para el traslado de Pasajeros con discapacidades motrices, conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 10331, 10742 y 10743 respectivamente y sus modificatorias, Y:

CONSIDERANDO:

Que desde el día 11/09/2007 y hasta las nueve (9) horas del día 25/09/2007 inclusive, se encuentra comprendido el periodo de recepción de documentación relacionada con el concurso.

Que, uno de los requisitos que se le solicita a los participantes es el "Certificado de libre Deudas Municipal", conforme lo determina el Artículo 6°), (6.1; Documentación Personal), Punto 6.1.3, del Decreto 789/07 reglamentario del Concurso citado.

Que, el requisito citado en el párrafo anterior, no se encuentra comprendido dentro Código Tributario Municipal, razón por la cual la Dirección Municipal de Gestión Tributaria no puede otorgar tal exigencia.

Que, esta situación la cita la Directora de Aplicación y Percepción dependiente de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, en su misiva de fecha 31/08/2007, a través de la cual expresa, que considera procedente la emisión del "Certificado de Cumplimiento Fiscal Libre de Deudas" en reemplazo del "Certificado de Libre deudas Municipal", que se exige en el Decreto N° 789/07, en virtud que el Artículo 29°) del Código Tributario no contempla esto último y establece que se deberá emitir certificado por Tributo, indicando el contribuyente y periodo fiscal a que se refiere.

Que, para otorgar el "**Certificado de Cumplimiento Fiscal Libre de Deudas**" con lleva una demora de aproximadamente 10 días hábiles, contando desde la fecha de su solicitud.

Que varios interesados han expresado verbalmente su preocupación ante la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma con la presentación del total de la Documentación que se exige en el presente Concurso, sobre todo en los inherente al Certificado de libres deudas citado, ante la imposibilidad de su entrega.

Que a los efectos de garantizar la mayor presentación de documentación resultaría conveniente, en función de: mérito, oportunidad y conveniencia, extender el periodo de presentación de Documentación, para facilitar una mayor participación de los interesados, sustituyendo además, el "**Certificado de Libre deudas Municipal**" por su similar de: "**Certificado de Cumplimiento fiscal Libre de Deudas**"

Que a los efectos de establecer la prorroga en esta instancia, y la sustitución del requisito citado, resulta necesario dictar la Norma Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1º): PRORROGASE por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 25 de septiembre de Dos Mil Siete, el plazo para presentar documentación en las condiciones establecidas en el Anexo I del Decreto 789/07.

ARTÍCULO 2º). ACÉPTESE, el "**Certificado de Cumplimiento Fiscal Libre de Deudas**", en reemplazo del "**Certificado de Libre Deuda Municipal**" que establece el Artículo 6º), punto 6.1.3 del Decreto 789/07 por los motivos expuestos en los considerando de la presente norma.

ARTÍCULO 3º). NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.

FDO. ING. LUIS BACA CAU